MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA SESION CONCEJO MUNICIPAL

En Temuco, a 22 de Junio de 2010, siendo las 13:15 hrs., se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, presidido por el Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, con la presencia del Secretario Municipal don JUAN ARANEDA NAVARRO en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales.

ASISTENCIA	**AUSENTE**
SR. EDUARDO ABDALA A SR. JUAN ACEITON V. SR. PEDRO DURAN S. SR. JAIME SALINAS M. SRA. GENOVEVA SEPULVEDA V. SR. HUGO VIDAL M. SR. SERGIO ZUÑIGA I.	SRTA. ROMINA TUMA Z. (Quien se encuentra en Co-tido Funcionario x invitación Departamento de Estado de U.S.A.).

T A B L A

1.- ACTA ANTERIOR
2.- LICITACION CONTENEDORES DE BASURA
3.- ORDENANZA DERECHOS CEMENTERIO
4.- MODIF. ORDENANZA FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO
5.- VENTA CORTINA DE ÁRBOLES ESCUELA RALUN COYAN Y LIRCAY.
6.- PATENTES DE ALCOHOLES

Al término de la reunión de Comisión y previo a la Sesión Extraordinaria que continuó inmediatamente, el Administrador Municipal don Sergio Núñez expresa, en relación al tema de la Licitación de Contenedores, que Asesoría Jurídica estimó que no se puede adjudicar sin contratar porque el vínculo con el privado se genera en la adjudicación y se entraría a pagar indemnizaciones de perjuicios. Por lo tanto la Adjudicación tiene que hacerse junto con la Contratación.

Agrega que se puso el tema en Tabla hoy, para explicar el procedimiento a raíz de la consulta que se hizo en la Sesión anterior. Reitera que esa fue la intención de esta reunión.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

El Abogado Sr. Fuentes aporta también que no sólo la Contraloría ha señalado que el Contrato se produce en el instante mismo de la adjudicación, sino también la Corte Suprema, donde hay jurisprudencia que dice en resumen que la adjudicación es un Acto por el cual la Administración acepta las propuestas perfeccionándose así el vínculo contractual, lo que se condice con todas las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.- ACTA ANTERIOR

En relación al Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 15 de Junio 2010 al Concejal Sr. Abdala desea precisar que respecto de la concesión de parquímetros, los oferentes quedan fuera por razones distintas. Uno por la opinión de la Comisión que se refiere a la inhabilidad y la otra por una opinión más bien de carácter subjetivo porque no es conveniente a los intereses municipales.

El Abogado Sr. Fuentes señala que ambas son inadmisibles. Una por inhabilidad y la otra porque se produce una diferencia entre lo que piden las Bases y lo que oferta el oferente. Una por ley de probidad y la otra por incumplimiento de Bases.

Sometida el Acta anterior a consideración del Concejo, se aprueba por unanimidad

COMISION FINANZAS

Hoy Martes 22 de Junio de 2010, siendo las 11:45 hrs. se reunió la Comisión Adm. y Finanzas, con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro Duran, Jaime Salinas, Sergio Zúñiga y Sra. Genoveva Sepúlveda, como Presidenta.

Se integran en el transcurso de la reunión los Concejales Sres. Juan Aceitón, Eduardo Abdala y Hugo Vidal.

Participan de la reunión el Director Jurídico, don Juan de Dios Fuentes; el Director de Administración y Finanzas, don Rolando Saavedra; el Director de Control, don Octavio Concha; el Director de los Servicios Incorporados, don Henry Ferrada; el Director de Aseo y Ornato, don Juan Carlos Bahamondes; el Encargado de Presupuesto, don Patricio Márquez

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

el funcionario de Administración, don Carlos Millar, de Rentas y Patentes, Sra. Laura Barriga.

En la reunión de trabajo se analizan las siguientes materias:

A.- LICITACION CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

Hace la exposición el Abogado, don Juan de Dios Fuentes.

El Sr. Fuentes señala que en la sesión anterior consultó se sobre la autorización para celebrar el Contrato de la Licitación de los Contenedores, y desea precisar este punto indicando que analizados los antecedentes y lo señalado en el Acta de fecha 27 de Julio de 2009, esa autorización está otorgada, haciendo alusión a las siguientes consideraciones:

En el punto 3 de esa Sesión se señala la aprobación del Contrato de Adjudicación arriendo de Contenedores de Residuos Sólidos y está toda la discusión respecto del punto y finalmente se somete a consideración del Concejo la propuesta de adjudicación del arriendo de Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Reciclaje a la Empresa OMNIUM, por 1076,712 UF mensuales por un período de 7 años, aprobándose mayoritariamente con la abstención de los Concejales Sres. Vidal y Aceitón y que en esa sesión se encontraba ausente el Concejal Sr. Abdala.

Agrega que se hizo una pequeña investigación del tema y se asumió en todo momento que la autorización estaba dada y por ello se celebró el Contrato. Señala que lo que exige la Ley en el Art. 8º inciso 7º de la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades es que el Alcalde debe informar al Concejo las adjudicaciones, las Concesiones, etc., que se celebran a través de estos procesos de Licitación Pública.

La información se diferencia de la aprobación que se requiere para celebrar un Contrato, que se materializa por la votación. Por lo tanto y en ese entendido, en esta Acta de Sesión de Concejo Municipal, votaron los 2/3 que dice la ley para celebrar el Contrato y se aprobó.

Agrega que el Concejal Sr. Vidal se abstuvo señalando que estudiaría los antecedentes y se pronunciará en cuanto se ponga en conocimiento el Contrato. Pero en ningún momento se le señaló por Asesoría Jurídica de entonces, el haberle indicado que ahora tiene que

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

votar y no se puede abstener, porque el Contrato se está resolviendo mediante este acto.

Señala que se hacen las dos cosas al mismo tiempo, porque el legislador en algún momento confundió también los conceptos y puso un tiempo para poner en conocimiento la adjudicación y otro tiempo para aprobar el Contrato, como si fueran cosas distintas, pero en estricto rigor, como lo han señalado en innumerables fallos la Corte de Apelaciones, no son cosas distintas, son lo mismo. El Contrato de Arrendamiento como es este, es de esencia consensual, es decir, que se diferencia de los solemnes y reales, que se perfeccionan con el solo consentimiento de las partes. Una parte indica una oferta la otra acepta y nace el Contrato entre las partes. La formalidad del documento que después se firma, donde se contienen las cláusulas del Contrato, son necesariamente exigidas por vía de prueba y como título Ejecutivo, que es la finalidad que tiene ese contrato. Pero el Contrato mismo se produce en el momento que se adjudica, por lo tanto sería absurdo e impropio poner en conocimiento la adjudicación y tiempo después se pidiera autorización para el Contrato porque se tendría que analizar las cláusulas y todo lo demás, que no es lo que le corresponde al Concejo. De manera que lo que se ha hecho durante todo este tiempo y durante muchos años en la Municipalidad, ha sido ejecutar los actos en el mismo momento, poner en conocimiento la adjudicación y solicitar la autorización para contratar.

Agrega que por ello la Administración estima que la autorización está suficientemente otorgada. La otra autocrítica que se hace es que no se planteó que como este Contrato va más allá del período alcaldicio, se requieren los dos tercios, pero en este caso en particular este 2/3 existe, pese a las 2 abstenciones porque con el voto del Alcalde están los votos necesarios para tener los 2/3 de aprobación, agregando que la ausencia de el Concejal Sr. Abdala no se considera, reiterando que por ello, el Contrato está perfectamente aprobado en esa fecha.

Consultado sobre el tema, agrega que la orden de innovar hace suspender el procedimiento, que no avance ni retroceda, como una fotografía, de manera que se quedó entre el período que estaba en conocimiento la adjudicación y aprobado el Contrato, que fue parte de lo que se señaló en la contestación de la demanda, donde se señaló expresamente que ya estaba aprobado el Contrato por el Concejo y luego se alzó la orden de no innovar y se sigue adelante con la suscripción de este instrumento que consta por medio de prueba y eso fue lo que generó

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

esta duda, si estaba o no aprobado el Contrato. Concluye señalando que el Contrato está perfectamente aprobado.

La Presidenta de la Comisión, Sra. Genoveva Sepúlveda, señala que hecha esta aclaración y no existiendo alguna otra consulta, se continúa entonces con el análisis de los demás puntos.

El Concejal Sr. Salinas agrega que no están en este momento los Concejales indicados y en su momento solicitarán la palabra en relación al tema.

La Sra. Sepúlveda señala que todos están convocados a esta reunión pero en la Sesión Extraordinaria podrán intervenir en el tema, concluyendo este punto.

B.- ARRIENDO EQUIPOS ALZACONTENDORES

Se solicita incorporar directamente el siguiente punto:

Hace la presentación el Director de Aseo y Ornato, don Juan Carlos Bahamondes.

Se indica que en el contrato actual que esta próximo a vencer se está pagando 22 UF por cada alzacontenedores instalados en los Camiones Recolectores y por ello se espera comprar esta implementación, pero por motivos presupuestarios no se esta en condiciones de hacerlos este año.

Considerando la necesidad de continuar con este servicio para este año, se justificó efectuar el trato directo con la Empresa Gestión Ecológica de Residuos Sólidos S.A., por un período de 6 meses a contar del 1º de Julio y el 31 de Diciembre 2010, por un costo mensual por los 11 equipos de 158,73 UF, IVA incluido.

Se agrega que el trato directo se fundamente en la confianza y seriedad de esta Empresa y sus equipos que están funcionando sin problemas a la fecha.

Ante consulta sobre el tema, señala que en la nueva Propuesta no se consideró el arriendo de alzacontenedores porque se esperaba adquirirlos, pero por las razones dadas no será posible hasta el próximo año.

Finalmente por mayoría de los presentes se propone aprobar la suscripción de este contrato que supera las 500 UTM mensuales, con la Empresa Gestión Ecológica de Residuos Sólidos S.A., para el arriendo de 11 equipos alzacontenedores por un período de 6 meses, a contar del 1º

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de Julio y hasta el 31 de Diciembre por un monto mensual de 158,73 UF, IVA incluido.

El Concejal Sr. ACEITON que se integra en este punto se abstiene.

C.- MODIFICACION ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES

Hace la presentación el Director de los Servicios Incorporados, don Henry Ferrada.

La Administración propone la Modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales, sección Cementerio, en sus artículos Nºs. 26-28-31-32-33-34 y 35.

El texto integro de la modificación es el siguiente:

ARTICULO Nº 26: DERECHOS DE SEPULTURA:

1.- Derecho de Sepultura

En Patios 1 al 23	3	UTM cada metro (m) cuadrado
En Patios 24 al 45	1,2	UTM cada metro (m) cuadrado

2.- Derecho de Sepultura, de 1,0 m de ancho por 2,5 m de largo (2,5 m2). Con capacidad para tres inhumaciones. En sarcófagos de hormigón, los que serán dispuestos al momento de cada inhumación.

En Patio 46, Las Palmas	34 UTM
En Patio 47, Los Ulmos	30 UTM
En Patio 48, Los Raulíes	25 UTM
En Patio 49, Los Coihues	27 UTM
En Patio 49, Los Robles	23 UTM
En Patio 50, Los Canelos	20 UTM

3. Derecho de Sepultura, de 1m de ancho por 2.5m de largo (2.5 m2). Con capacidad para 2 inhumaciones. En sarcófagos de hormigón, los que serán dispuestos en cada inhumación.

En Patio 46, Las Palmas	31 UTM
En Patio 47, Los Ulmos	27 UTM
En Patio 48, Los Raulíes	22 UTM
En Patio 49, Los Coihues	24 UTM
En Patio 50, Los Robles	20 UTM
En Patio 51, Los Canelos	17 UTM

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Derecho de Sepultura, de 0,7m de ancho y 1,43m de largo (1m2). Individual, bajo césped, para la inhumación de menores de 10 años.
En Patio 52, Los Copihues 8 UTM

5.- Derecho de Sepultura a perpetuidad, para la sepultación en comunidad y en cubículo de hormigón, donde podrán ser inhumados individualmente, hasta tres cuerpos. Subterráneo, bajo césped y con respaldo de hormigón con maceta para depósito de flores.
En Patio 53, Ñielol
Ocupación individual 5 UTM

ARTÍCULO Nº 28: **DERECHOS TEMPORALES**
1.- Arriendo Nichos a largo plazo, por 20 años, individual. Pudiéndose renovar por única vez por un periodo similar. Pagando nuevamente de acuerdo a la ordenanza vigente a la fecha.

Patios 1 al 23	1ª y 4ª fila	7 UTM
	2ª y 3ª fila	10 UTM
Patios 24 al 45	1ª y 4ª fila	5 UTM
	2ª y 3ª fila	7 UTM

2.- Arriendo Nichos a corto plazo, por 5 años, individual. Pudiéndose renovar por tres periodos similares. Pagando nuevamente, cada vez, de acuerdo a la ordenanza vigente a la fecha.

Patios 1 al 23	1ª y 4ª fila	3,5 UTM
	2ª y 3ª fila	5 UTM
Patios 24 al 45	1ª y 4ª fila	3 UTM
	2ª y 3ª fila	4,4 UTM

3.- Arriendo Nichos a corto plazo, por tres meses.

Patios 1 al 45	1.5 UTM
Primera Renovación	1.5 UTM
Segunda Renovación	1.5 UTM

4.- Arriendo Nichos a corto plazo, por un mes, para depositar restos humanos, por remodelación de sepulturas o mausoleos.
Patios 1 al 45 1.5 UTM
Este valor incluye inhumación y exhumación.

5.- Arriendo Sección de Terreno, a corto plazo, 5 años, individual, en galería de hormigón subterránea, bajo césped. Con derecho a renovación de hasta tres periodos similares. Debiendo pagar en cada renovación, conforme la ordenanza de la fecha. Incluye respaldo de

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

hormigón, con macetero y espacio para instalar placas de inscripción y grabados en mármol.

Patio 53, Ñielol	3 UTM

Tanto la venta de Derechos de Sepultura, como el arrendamiento, deberán ser autorizados mediante decreto alcaldicio, previo pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO Nº 31 DERECHOS DE INHUMACIÓN

El monto de los derechos por inhumación de cuerpos en las diferentes clases de sepulturas, es:

Patios 1 al 45 en Tierra	0,8 UTM
Patios 1 al 45 en Nichos	0,6 UTM
Patio 46; 47; 48; 49; 50 y 51	1,2 UTM
Patio 52,Los Copihues	0,6 UTM
Patio 53,Ñielol	0,6 UTM

En los patios 1 al 45, la inhumación de menores de 6 años, pagarán un 50% de los valores indicados.

ARTÍCULO Nº 32 DERECHOS DE TRANSFERENCIAS

Derecho de Transferencias, por enajenación de sepulturas, será el 10% sobre la tasación otorgada por la administración del cementerio, previo informe de la dirección de obras municipales.

ARTÍCULO Nº 33 LOS DERECHOS POR EXHUMACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES

1.- Exhumación, sin traslado de sepultura ni reducción.

Patios 1 al 45	0,6 UTM

2. Exhumación, con reducción (osamentas), aprox. más de 20 años de sepultación, sin traslado de sepultura.

Patios 1 al 45	0,5 UTM
Patios 46 al 51	1,5 UTM
Patios 52 y 53	0,5 UTM

3.- Exhumación, con reducción (cuerpo conservado), aprox. menos de 20 años de sepultación, sin traslado de sepultura.

Patios 1 al 45	1 UTM
Patios 46 al 51	2 UTM
Patios 52 y 53	1 UTM

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Exhumación, con reducción (osamentas) y traslado de sepultura.

Patios 1 al 45	1 UTM
Patios 46 al 51	1,5 UTM
Patios 52 y 53	0,7 UTM

5.- Exhumación, con reducción (cuerpo conservado), y traslado de sepultura.

Patios 1 al 45	1,2 UTM
Patios 46 al 51	2 UTM
Patios 52 y 53	1,2 UTM

6.- Exhumación, sin reducción y con traslado de sepultura.

Patios 1 al 45	1 UTM
Patios 46 al 51	1,5 UTM
Patios 52 y 53	0,7 UTM

7.- Exhumación, sin reducción y extracción del cementerio.

Patios 1 al 45	1,2 UTM
Patios 46 al 51	1,5 UTM
Patios 52 y 53	1 UTM

8.- Exhumación, con reducción de osamentas y extracción del cementerio.

Patios 1 al 45	1 UTM
Patios 46 al 51	1,5 UTM
Patios 52 y 53	0,5 UTM

9.- Exhumación, con reducción en estado de cuerpo conservado, y extracción del cementerio

Patios 1 al 45	1,5 UTM
Patios 46 al 51	2 UTM
Patios 52 y 53	1 UTM

10.- Las exhumaciones que se realicen para traslado, desde los patios 1 al 45, hasta los patios 46 al 53. Pagarán el 50% de los valores indicados.

11.- Exhumación Judicial Exenta

ARTÍCULO Nº 34 LOS DERECHOS POR CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SEPULTURAS Y MAUSOLEOS SERÁN LOS SIGUIENTES

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1.- La construcción y ampliación por m2 pagará 0,3 UTM o el 15% del presupuesto de la obra, cobrándose el que resulte mayor.

2.- Por la reparación se cobrará 0,1 UTM por m2, o el 10% del presupuesto, cobrándose el que resulte mayor.

3.- Por el retiro de escombros de construcción desde el recinto, los maestros y contratistas, pagarán por obra que considere demolición:

Sepulturas	0,1 UTM.
Mausoleos	0,5 UTM

4.- Instalación de placas de inscripción y memoriales, en monumentos y respaldos de hormigón.

Patios 46 al 53	0,2 UTM

ARTÍCULO Nº 35: OTROS DERECHOS DE CEMENTERIO

1.- Certificados de cualquier naturaleza 0,05 UTM
2.- Cuota de mantención anual en sepulturas de los Patios números 46, 47, 48, 49 , 50 y 51. 0,5 UTM

Quedarán exentos del pago de la cuota de mantención, por 10 años, las sepulturas que fueren pagadas al contado en los patios 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

La propuesta no presenta observaciones, proponiéndose su aprobación formal con la abstención del Concejal Sr. Vidal que se integró en esta parte de la reunión.

D.- MODIFICACION ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

Hace la presentación el Director de los Servicios Incorporados, don Henry Ferrada.

La Administración propone la modificación de la Ordenanza de Funcionamiento del Cementerio, sólo en su artículo 17, eliminándose el texto original y se incorpora la factibilidad de venta a plazo, quedando como sigue:

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Art. 17 : El valor de Derecho de Sepultura, que se pague al contado, será establecido por la Ordenanza de Derechos Municipales y dará derecho a la exención de pago de la cuota de mantenimiento por 10 años.

Los derechos a pagar por concepto de contratos de arrendamiento y venta de derechos de sepulturas, por norma general se pagarán al contado, salvo en los siguientes casos:

La venta de derechos de sepulturas en los patios 46, 47, 48, 49, 50 y 51, podrán ser pagados hasta en 24 cuotas, el adquirente deberá pagar un pié correspondiente al 15% del valor total, y se aplicará a las cuotas pactadas un interés mensual de 1.5%, además del reajuste mensual correspondiente a la variación del I.P.C., o del instrumento que lo reemplace.

Las cuotas deberán ser pagadas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, correspondiendo el vencimiento de la primera, el quinto día hábil del mes subsiguiente de pagado el píe aludido en la letra anterior.

El no pago de una o más cuotas originará el término del contrato, lo que facultará a la Administración del Cementerio al traslado de los restos existentes en la sepultura, al sector común del Patio 53 Ñielol.

El número de cuotas, sanciones y demás estipulaciones deberán constar en el correspondiente contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura.

El Abogado Sr. Fuentes agrega que una realidad social pendiente de atender es otorgar plazos para cancelar. Pero la jurisprudencia de Contraloría señala que no se puede otorgar plazos de pagos en la Ordenanza de Derechos pero si se puede hacer en la Ordenanza de Funcionamiento y es por eso que se propone modificar la Ordenanza que se había aprobado para incorporar este tema.

La propuesta no presenta observaciones proponiéndose su aprobación formal.

En esta parte de la reunión se integra el Concejal Sr. Abdala.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

E.- VENTA CORTINA DE ÁRBOLES ESCUELAS MUNICIPALES

El Depto. de Educación solicita se acuerde la declaración de necesidad manifiesta en la enajenación de Bienes Inmuebles por adherencia, para proceder posteriormente a licitación pública de especies de pino insigne y eucaliptos que se ubican al interior de las Escuelas Rurales de Raluncoyan y Lircay, según el siguiente detalle:

ESCUELA RALUNCOYAN

Superficie de 6.969 m2 plantados de pino insigne con la siguiente caracterización:

EDAD : 30 a 40 años
LONGITUD : 30 a 35 metros
RANGO : 0,16 a 1,08 metros
CANTIDAD : 703 unidades
TASACION : $ 23.455.629.-

ESCUELA LIRCAY

Superficie de 3.180 m2 plantados de pino insigne con la siguiente caracterización:

EDAD : 25 a 30 años
LONGITUD : 20 a 25 metros
RANGO (Pino) : 0,37 a 1,09 metros
RANGO (Euc) : 0,30 a 0,97 metros
CANTIDAD : 85 unidades
TASACION : $ 4.163.345.-

El valor mínimo de la oferta total será de la suma de $ 27.618.974.- más IVA, correspondiente al valor de tasación comercial.

El Concejal Sr. VIDAL sugiere que una vez que se corten estas especies, se considere la forestación del lugar para recuperar el aspecto paisajístico ojala con especies nativas.

Ante consulta del Concejal Sr. Durán se indica que el proceso de corte duraría aproximadamente un mes.

El Concejal Sr. Durán agrega que el presentó en su momento la denuncia de vecinos de estas Escuelas, por el peligro que presentaba la caída de ramas y árboles.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Analizada la propuesta se propone aprobar la declaración de necesidad manifiesta para la enajenación de estas especies mediante licitación pública.

F.- PATENTES DE ALCOHOLES

Hace la presentación la Jefe de Rentas y Patentes, Sra. Laura Barriga de las siguientes solicitudes:

- Ficha Nº 27, solicitud de Pre-aprobación de Cambio de Destino de la propiedad ubicada en calle Los Pirineos Nº 0841, del Sr. **ALEJANDRO CARDENAS DURAN,** con el objeto de instalar un Restaurante Diurno y Nocturno.

El Informe de Seguridad Ciudadana señala que el entorno mas cercano manifiesta inconvenientes por ser un sector residencial. Se agrega que cumple con el requisito de independencia de la casa-habitación y dispone de 18 estacionamientos.

Los Concejales Sra. Sepúlveda, Aceitón, Abdala, Salinas y Zúñiga no tienen observaciones y proponen su pre-aprobación.

Los Concejales Sres. Durán y Vidal se oponen a su aprobación.

En consecuencia, mayoritariamente se propone su pre-aprobación formal.

- Ficha Nº 28, solicitud de Pre-aprobación de Cambio de Destino de la propiedad ubicada en calle Ziem Nº 2590, con el objeto de trasladar su Patente Rol 4-1010 de Expendio de Cervezas y Sidras que se encuentra sin derecho a funcionamiento a calle Ziem Nº 2590, solicitado por el Sr. **MARIO ESPINOZA SILVA.**

De acuerdo al informe evacuado por seguridad ciudadana el entorno más cercano manifiesta inconvenientes en que se autorice la Patente de Expendio de Cervezas, ya que en las cercanías existen otros locales de alcoholes, que produce molestias los fines de semana. Además, no cumple con el art. 14 de la Ley de Alcoholes sobre independencia de casa-habitación.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Analizada la solicitud se resuelve votar esta solicitud, que arroja el siguiente resultado:

RECHAZO	**A FAVOR**
CONCEJAL SR. VIDAL	CONCEJALA SRA. SEPULVEDA
CONCEJAL SR. ZUÑIGA	CONCEJAL SR. ACEITON
CONCEJAL SR. ABDALA	CONCEJAL SR. SALINAS
CONCEJAL SR. DURAN	

En consecuencia, se propone mayoritariamente su rechazo.

- Ficha Nº 29, solicitud de Pre-aprobación de Cambio de Destino de la propiedad ubicada en calle Zenteno Nº 40, de la Sra. **IVETTE PAOLA SILVA MORAN,** con el objeto de instalar un Salón de Baile.

El Informe de Seguridad Ciudadana indica que el entorno más cercano no manifiesta inconvenientes en que se autorice la Patente de Salón de Baile.

Se agrega que el local cumple con los art. 8 y 14 de la Ley de Alcoholes, sobre distancia e independencia de la casa-habitación. Además, el local cuenta con Patente de Restaurante Diurno y Nocturno debidamente autorizados.

La solicitud no presenta observaciones proponiéndose su pre-aprobación formal.

- Ficha Nº 30, solicitud de Pre-aprobación de Cambio de Destino de la propiedad ubicada en calle Bernardo O'higgins Nº 242-250 de la Sra. **FRESIA VALDIVIA GARRIDO,** con el objeto de instalar una Residencial.

De acuerdo al análisis de los antecedentes, se agrega que el local cuenta con una Patente de Salón de Baile que no estaría regularizada.

En consecuencia esta Comisión propone dejar pendiente esta solicitud, a fin que la Unidad respectiva verifique la regularización de la patente en referencia.

- Ficha Nº 31, solicitud de Pre-aprobación de Patente Restaurante Diurno y Nocturno, presentada por el Sr. **RICARDO ARTURO**
-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

HIDALGO DEL BARRIO, con domicilio comercial propuesto en calle San Martín Nº 0180, acogiéndose a Microempresa Familiar.

En el análisis se informa que el local no cumple con el requisito del artículo 14 de la Ley de Alcoholes, respecto de la independencia de la casa-habitación, pero el contribuyente está instalando cerco que supera ambas partes y estaría lista próximamente.

El Concejal Sr. VIDAL sugiere que la calidad pase a Comisión Especial, para verificar también la Junta de Vecinos que corresponde emitir su opinión.

El Concejal Sr. ABDALA estima que por haberse aprobado la Ordenanza de Alcoholes aunque no está aún publicada, prefiere rechazar esta solicitud que se acoge a Microempresa Familiar.

La Concejala Sra. SEPULVEDA expresa que el hecho que se ubica en un sector netamente comercial en un factor que merece ser considerado, pero prefiere que quede pendiente su resolución para que la Unidad correspondiente verifique que Unidad Vecinal corresponde emitir su opinión.

El Concejal Sr. VIDAL estima que es necesario también conocer el tamaño del local como antecedente.

En consecuencia, mayoritariamente se sugiere dejarla pendiente para que la Unidad respectiva verifique los antecedentes señalados para mejor resolver.

- Ficha Nº 8, solicitud Pre-aprobación de Patente de Minimercado, acogiéndose a Microempresa Familiar, presentada por la Sra. **RUTH DEL CARMEN TAPIA VEGA,** con domicilio comercial propuesto en calle Los Maitenes Nº 59, Labranza.

Esta solicitud se encontraba pendiente para informe de la Comisión Especial.

Al respecto el Concejal Sr. Durán informa que concurrió junto al Concejal Sr. Salinas a verificar los antecedentes del local, comprobando que se normalizo el problema de los cierros, asegurando que existe independencia de la casa-habitación respecto del local. Además, los

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

vecinos que se oponían inicialmente hoy no tienen inconvenientes para que se instale este Minimercado, firmando un documento de respaldo.

Por ello la Comisión Especial estima que no hay inconvenientes sugiriendo su pre-aprobación. En consecuencia se propone por unanimidad su pre-aprobación formal.

Se deja constancia que la reunión de Comisión Finanzas concluyó a las 13:10 y se pasó directamente a la Sesión Extraordinaria.

ANALISIS DE LA TABLA EN LA SESION EXTRAORDINARIA

LICITACION CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS:

En relación a este punto, el Concejal Sr. Abdala consulta sobre cual es el alcance que tiene esta discusión en esta reunión de Concejo.

El Sr. Núñez reitera que es una aclaración del procedimiento de un contrato producto de una consulta anterior.

El Concejal Sr. Abdala agrega que si hay antecedentes nuevos podría ameritar una nueva votación.

El Sr. Núñez señala que no se ha tocado nada respecto del fondo de las Bases.

El Concejal Sr. Abdala agrega que como no estuvo en la Sesión donde se resolvió este tema, desea tener claridad sobre el sentido de esta aclaración.

El Abogado Sr. Fuentes expresa que se está dando respuesta a la consulta que hicieron algunos Concejales en la Sesión anterior respecto de que pasaba con este tema para explicarles que ya había sido aprobado y que está firmado el Contrato y las razones técnicas del procedimiento.

El Concejal Sr. Abdala agrega que está consultando cual es el alcance específico de esta discusión que se está haciendo hoy asociado a un acuerdo que tomó este Concejo hace un año atrás.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

El Sr. Fuentes señala que se trata solo de información.

En relación al tema el Concejal Sr. Vidal su molestia respecto al tema expresando que se siente traicionado en su buena fe respecto de una situación específica, porque preguntó concretamente y además fundado y basado en su experiencia en conocimientos jurídicos y administrativos que existe sobre la materia, ya que le consultó al Administrador Municipal expresamente si con posterioridad se iban a pronunciar respecto de la renovación del Contrato, para en esa ocasión hacer su pronunciamiento y dar sus argumentos del tema. Se le prometió que así iba a ser y nunca ocurrió eso y el Contrato está suscrito.. Por lo tanto señala dejar constancia que no ha tenido la oportunidad de expresar su opinión en relación con esta materia. Agrega que como lo señaló fuera de Sesión más allá de las explicaciones que en el plano personal el Administrador pueda dar señala que aquí hay implicaciones de carácter financiero y administrativo que son relevantes por la trascendencia del Contrato por los montos involucrados. Así cuando se plantea por el Asesor Jurídico que hay jurisprudencia y dictámenes de Contraloría e interpretaciones de los Tribunales, también entonces exigirá que se cumpla, como también lo ha señalado la jurisprudencia de Contraloría reiteradamente, con los plazos formales establecidos para que el Concejo se pueda pronunciar, como por ejemplo sobre las Modificaciones presupuestarias donde se necesita el tiempo suficiente para analizar los fundamentos de esos temas, por lo que exigirá se cumplan los plazos. Señala que se siente dolido porque su buena fe ha sido traicionada en relación con esta materia.

- MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES:

La Concejala Sra. Sepúlveda señala que este punto fue explicado por el Director de los Servicios Incorporados y la Comisión propone su aprobación mayoritariamente.

El Concejal Sr. Vidal señala que se abstuvo en este punto y no alcanzó a tomar conocimiento de la materia, reiterando su abstención.

Situación similar plantea el Concejal Sr. Abdala.

En consecuencia se somete esta propuesta aprobándose mayoritariamente con las abstenciones de los Concejales Srs. Vidal y Abdala.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- VENTA CORTINA DE ÁRBOLES ESCUELAS MUNICIPALES

La propuesta de declaración de necesidad manifiesta para la enajenación de especies de pino insigne y eucaliptos que se ubican al interior de las Escuelas Raluncoyan y Lircay no presenta observaciones, aprobándose por unanimidad de los presentes.

- MODIFICACION ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO.

Esta propuesta no presenta observaciones y sometida a consideración del Concejo, se aprueba por unanimidad.

- PATENTES DE ALCOHOLES:

La Concejala Sra. Sepúlveda señala que previamente, la Comisión analizó y propuso la pre aprobación de tres solicitudes de Patentes de Alcoholes que cumplen con todos los requisitos:

- Ficha Nº 27, de don Alejandro Cárdenas Durán, con domicilio comercial propuesto en calle Los Pirineos 0841.
- Ficha Nº 29, de doña Ivette Silva Morán, con domicilio comercial propuesto en calle Zenteno Nº 40.
- Ficha Nº 08 de doña Ruth Tapia Vega, con domicilio comercial propuesto en calle Los Maitenes Nº 59 de Labranza.

Sometidas las tres solicitudes al Concejo, se aprueban por unanimidad.

En relación a la Ficha Nº 28, de don Mario Espinoza Silva, con domicilio comercial en calle Ziem Nº 2590, la Comisión propone mayoritariamente rechazarla por las razones señaladas en su análisis.

Sometida la votación en el Concejo arroja el siguiente resultado:

RECHAZO	**A FAVOR**
SR. ABDALA	SR. ACEITON
SR DURAN	SR. SALINAS
SRA. SEPULVEDA	
SR. VIDAL	
SR. ZUÑIGA	
SR. PRESIDENTE	

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

En consecuencia se rechaza la solicitud.

Finalmente la Concejala Sra. Sepúlveda informa que quedarían pendientes las siguientes solicitudes:

- Ficha Nº 30, de doña Fresia Valdivia Garrido, con domicilio comercial propuesto en O¨Higgins 242 – 250, para regularizar una Patente pendiente y
- Ficha N1 31 de don Ricardo Hidalgo del Barrio, con domicilio Comercial propuesto en San Martín 0180, para verificar Junta de Vecinos que debe emitir su opinión.

- ARRIENDO DE EQUIPOS ALZA CONTENEDORES

La propuesta analizada previamente en Comisión, no presenta observaciones, por lo que se somete a consideración del Concejo aprobar la suscripción del Contrato con la Empresa Gestión Ecológica de Residuos Sólidos S. A., para el arriendo de 11 alza contenedores por un período de 6 meses, a contar del 1º de Julio 2010, por un monto de 158,73 UF, IVA incluido, aprobándose por unanimidad.

SINTESIS DE ACUERDOS

1.- Se aprueba Modificación de los Artículos 26-28-31-32-33-34 y 35 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

2.- Se aprueba Modificación del Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cementerio.

3.- Se aprueba declaración de necesidad manifiesta y enajenación de especies arbóreas de Escuelas Raluncoyan y Lircay.

4.- Se pre aprueban las siguientes solicitudes de Patentes de Alcoholes:
- Ficha 27 de don Alejandro Cárdenas.
- Ficha 29, de doña Ivette Silva
- Ficha 08, de doña Ruth Tapia Vega.

5.- Se rechaza solicitud de Patente presentada por don Mario Espinoza Silva, con domicilio en calle Ziem Nº 2590.

6.- Se acuerda dejar pendientes para verificar antecedentes las solicitudes de Patentes de Alcoholes presentadas por doña Fresia Valdivia Garrido y don Ricardo Hidalgo del Barrio.

7.- Se aprueba autorizar contrato con la empresa Gestión Ecológica de Residuos Sólidos S.A., para arriendo de 11 alza contenedores.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la convocatoria, se levanta la Sesión siendo las 13,35 hrs.

DAT/jso/rms.